



6	SE3500C66C	Certificado de pasaporte.
7	SE3500E145	Certificación de copia del carné de extranjería, carné temporal migratorio u otros documentos de identidad para las personas extranjeras emitido por MIGRACIONES.
8	SE350020EF	Certificado de movimiento migratorio.
9	SE3500161D	Copias certificadas de documentos archivados contenidos en los expedientes seguidos ante MIGRACIONES.

**Artículo 2.-** Disponer que, cada Jefatura Zonal designe a sus certificadores, los mismos que actuarán bajo los lineamientos, supervisión y monitoreo de la Unidad de Gestión Documental, unidad orgánica de la Gerencia General.

**Artículo 3.-** Disponer que, la Unidad de Gestión Documental de cuenta trimestralmente a la Gerencia General, de las medidas desplegadas y resultados del monitoreo del ejercicio de la función delegada.

**Artículo 4.-** Precisar que las acciones de colaboración con otras entidades públicas, que implican la expedición de copias certificadas y certificaciones, las cuales se enmarcan en el artículo 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, seguirán siendo atendidas por la Unidad de Gestión Documental de la Gerencia General.

**Artículo 5.-** La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", precisándose que la delegación de competencias autorizada mediante la presente resolución mantiene vigencia en tanto no se emita resolución posterior que la derogue.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como encargar a la Unidad de Imagen y Comunicación que efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.gob.pe/migraciones](http://www.gob.pe/migraciones)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA  
Superintendente

2334856-1

## PODER JUDICIAL

### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### Designan jueza superior provisional y conforman la Tercera Sala Civil de Lima

Presidencia de la Corte Superior  
de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000653-2024-P-CSJLI-PJ

Lima, 15 de octubre del 2024

VISTO: Con el correo electrónico de fecha 14 de octubre del 2024, remitido por la Administradora del Módulo Civil;

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, la Administradora del Módulo Civil, mediante correo electrónico de fecha 14 de octubre del 2024, pone de conocimiento de la Coordinación de Magistrados de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, la relación de procesos judiciales con vista de la causa correspondiente a la Tercera y Cuarta

Sala Civil, asimismo, señala que la magistrada Eddy Luz Vidal Ccanto en su condición de Jueza Superior Titular integrante de la Tercera Sala Civil se encuentra con licencia por motivos de salud.

**Segundo.** Que, con la finalidad que dicha circunstancia no afecte la conformación de la referida Sala Superior, por ende el despacho judicial, resulta necesario que esta Presidencia adopte las medidas necesarias, a efectos de velar por su correcto y normal funcionamiento, en aras de una continua y eficiente administración de justicia en beneficio del justiciable, motivo por el cual debe designarse a un/a Juez/a Especializado/a Titular de este Distrito Judicial en el cargo de Juez/a Superior Provisional, observándose los principios rectores como la meritocracia, antigüedad y la especialidad previstos en el artículo tercero y sexto del Título Preliminar, así como los artículos 66° y 102° de La Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277, en concordancia con el Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial

**Tercero.** Que, en este contexto, se ha decidido designar a la magistrada Rita Cecilia Gastañadui Ramírez en su condición de Jueza Especializada Titular del Décimo Juzgado Civil de Lima, como Jueza Superior Provisional de la Tercera Sala Civil de Lima, en mérito a la licencia de la magistrada titular Eddy Luz Vidal Ccanto.

**Cuarto.** Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los incisos 1°, 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a la magistrada Rita Cecilia Gastañadui Ramírez en su condición de Jueza Especializada Titular del Décimo Juzgado Civil de Lima, como Jueza Superior Provisional integrante de la Tercera Sala Civil de Lima, a partir del 15 de octubre del 2024 (por la licencia de la magistrada titular Eddy Luz Vidal Ccanto), quedando conformada la Sala Superior, de la siguiente manera:

Tercera Sala Civil

- Rocío del Pilar Romero Zumaeta (T) Presidenta
- Lourdes Cristina Quiroz Vigil (T)
- Rita Cecilia Gastañadui Ramírez (P)

**Artículo Segundo.-** PONER en conocimiento la presente Resolución de la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Órgano de Imagen Institucional y Coordinación de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RICARDO GUILLERMO VINATEA MEDINA  
Presidente de la CSJLima (E)

2334985-1

#### Designan jueces provisionales y supernumerarios en diversos órganos jurisdiccionales y conforman la Quinta Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas de Mercado de la Corte Superior de Justicia de Lima

Presidencia de la Corte Superior  
de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000654-2024-P-CSJLI-PJ

Lima, 15 de octubre del 2024

VISTO: Resolución Administrativa N° 000649 y 000650-2024-P-CSJLI-PJ;

## CONSIDERANDO:

**Primero. Reconformación de la Quinta Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas de Mercado.**

1.1. Mediante Resolución Administrativa N° 000650-2024-P-CSJLI-PJ de fecha 14 de octubre del 2024, se designó al recurrente en su condición de Juez Superior Decano como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, quien hasta el momento se desempeñó como integrante de la Quinta Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas de Mercado.

1.2. En este contexto, con la finalidad que dicha designación no afecte la conformación de la referida Sala Superior, materializado en la paralización de las funciones por falta de Colegiado resulta necesario que esta Presidencia adopte las medidas necesarias, a efectos de velar por su correcto y normal funcionamiento, en aras de una continua y eficiente administración de justicia en beneficio del justiciable, motivo por el cual debe designarse a un/a Juez/a Especializado/a Titular de este Distrito Judicial en el cargo de Juez/a Superior Provisional, observándose los principios rectores como la meritocracia, antigüedad y la especialidad previstos en el artículo tercero y sexto del Título Preliminar, así como los artículos 66° y 102° de La Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277, en concordancia con el Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial

1.3. Dicho esto, se ha decidido designar al magistrado William Auris Gutiérrez en su condición de Juez Especializado Titular del Vigésimo Sexto Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Tributario, Aduanero y Mercado, como Juez Superior Provisional de la Quinta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas de Mercado.

**Segundo. Designación del/la Juez/a Titular de Paz Letrado como Juez Provisional del Vigésimo Sexto Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Tributario, Aduanero y Mercado.**

En mérito a la promoción del magistrado William Auris Gutiérrez como Juez Superior Provisional, con la finalidad de no afectar el despacho del Vigésimo Sexto Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Tributario, Aduanero y Mercado, debe designarse a un/a Juez/a de Paz Letrado Titular del grado inmediato anterior al cargo en sintonía con los principios rectores como la antigüedad, meritocracia y la especialidad previstos en el artículo tercero y sexto del Título Preliminar, así como los artículos 66° y 102° de La Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277, en concordancia con el Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; consideraciones por las cuales, se ha decidido designar al magistrado Hugo Renato Palacios Boza en su condición de Juez Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de San Miguel, como Juez Provisional.

**Tercero. Declinación del magistrado Simeón Amilcar Palomino Santillana en su condición de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado Transitorio de San Miguel.**

Mediante Resolución Administrativa N° 000167-2024-P-CSJLI-PJ de fecha 29 de marzo del 2023, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, designó al abogado Simeón Amilcar Palomino Santillana, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado Transitorio de San Miguel. Por correo electrónico de fecha 1 de octubre del 2024, el referido magistrado declina al cargo de Juez Supernumerario, consideraciones por las cuales, corresponde a este despacho aceptar la declinación, dándose concluida su designación; por otro lado, a efectos de no interrumpir las funciones jurisdiccionales del mencionado despacho, debe designarse al/la Juez/a Supernumerario/a correspondiente.

**Cuarto. Licencia por salud de la magistrada Elvira Sánchez Bardales en su condición de Jueza Especializada Titular del Décimo Octavo Juzgado de Trabajo de Lima.**

La Coordinación de Magistrados pone de conocimiento de esta Presidencia la licencia por salud de la magistrada

Elvira Sánchez Bardales desde el 30 de setiembre del 29 de octubre del año en curso, quien se desempeña como Jueza Especializada Titular del Décimo Octavo Juzgado de Trabajo de Lima; por lo que, con la finalidad de no interrumpir las funciones jurisdiccionales del mencionado despacho, debe designarse al Juez/a de Paz Letrado Titular inmediato anterior al cargo, o en su defecto al/la Jueza/ Supernumeraria/a.

**Quinto. Designación del/la Juez/a del Juzgado de Paz Letrado Transitorio de San Miguel y Décimo Octavo Juzgado de Trabajo de Lima.**

5.1. Mediante Resolución Administrativa N° 000280-2024-CE-PJ de fecha 29 de agosto del 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso en uno de sus extremos que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden:

*“ 2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional.*

*2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia.*

*2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior.*

*2.4. En defecto de los anteriores, se proroga la delegación a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de diciembre de 2024, la facultad de designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos...”*

5.2. En cuanto al numeral 2.1., en relación a la designación del/la Juez/a del Juzgado de Paz Letrado Transitorio y Primer Juzgado de Paz Letrado San Miguel, no existiendo un/a Juez/a Titular inmediato anterior al cargo, resulta inoficioso emitir mayor pronunciamiento. Respecto al/la Juez/a del Décimo Octavo Juzgado de Trabajo de Lima, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución administrativa, esta Presidencia procedió a la evaluación de los Jueces de Paz Letrados Titulares que a la fecha se encuentran pendientes de ser promovidos a la instancia superior, que cumplan con los estándares de producción jurisdiccional, así como con los requisitos exigidos por la Ley de la Carrera Judicial. Al respecto, en estricto orden de antigüedad y meritocracia, los/las magistrados/as consultados/as por la Coordinación de Magistrados, manifestaron su decisión de no ser promovidos como Jueces/zas Provisionales, debido al corto plazo de designación. Por otro lado, en relación al numeral 2.2., del registro de abogados aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia y aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000081-2023-CE-PJ de fecha 10 de febrero del 2023, en el Distrito Judicial de Lima, no se encuentra contemplado el nivel de Paz Letrado, asimismo, la abogada Rocío Liliana Munayco Medina, manifestó su decisión de no ser designada como Jueza Supernumeraria de Trabajo, toda vez que se encuentra laborando en la Corte Superior de Justicia de Ica.

5.3. En cuanto al numeral 2.3., la Gerencia de Administración Distrital mediante Oficio N° 001060-2024-GAD-CSJLI-PJ, remitió la relación de abogados/as aptos/as inscritos/as en Registro Distrital de Jueces/zas Supernumerarios/as que se encuentran pendientes de ser designados/as como tales. La Coordinación de Magistrados se comunicó en estricto orden de méritos con los/as referidos/as abogados/as conforme al listado que se adjunta a la presente resolución, quienes por diferentes razones no aceptaron la propuesta de designación. En este sentido, los abogados inscritos en las nóminas aprobadas por Resoluciones Administrativas N° 000123, 179-2022-P-CSJLI-PJ y 000433-2024-P-CSJLI-PJ, aceptaron ser designados en los siguientes órganos jurisdiccionales:



- José Antonio Sandro Velásquez Rodríguez, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado Transitorio de San Miguel.

- Carmen Raquel Naventa Flores, como Juez Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de San Miguel.

- Jaime Nazario Buleje Ramírez, como Juez Supernumerario del Décimo Octavo Juzgado de Trabajo de Lima.

**Sexto.- Sobre designación del magistrado Gilbert Arias Paulo, como Juez Titular del Trigésimo Noveno Juzgado Penal Liquidador y Ricardo Jonny Moreno Ccance como Juez Superior Titular de la Quinta Sala Laboral de Lima.**

6.1. Mediante Resolución N° 1290-2024-JNJ de fecha 4 de octubre del 2024, la Junta Nacional de Justicia, resolvió nombrar al magistrado Gilbert Arias Paulo como Juez Penal Unipersonal (procesos de flagrancia, omisión a la asistencia familiar y conducción en estado de ebriedad) del distrito judicial de Lima. Al respecto, la Gerencia de Administración Distrital a través del Memorando N° 001457-2024-GAD-CSJLI-PJ de fecha 11 de octubre del 2024, informa a esta Presidencia que no se cuenta con la plaza vacante de la referida denominación, por tanto, sugiere incorporar al referido magistrado en el Trigésimo Noveno Juzgado Penal Liquidador de la Corte Superior de Justicia de Lima, en tanto, se realicen las gestiones administrativas necesarias, sin perjuicio de dar cuenta a la Junta Nacional de Justicia, para las acciones de su competencia.

6.2. En este contexto, mediante Resolución Administrativa N° 000649-2024-P-CSJLI-PJ de fecha 14 de octubre del 2024, se dispuso incorporar a la labor jurisdiccional efectiva al magistrado Gilbert Arias Paulo, como Juez Penal Titular del Trigésimo Noveno Juzgado Penal Liquidador, debiéndose precisar que dicha designación se ha realizado de manera provisional, en tanto, la Junta Nacional de Justicia emita pronunciamiento. Asimismo, en el artículo noveno de la referida resolución, resolvió: *"Disponer la incorporación a la labor jurisdiccional efectiva del magistrado Ricardo Jonny Moreno Ccance, como Juez Superior Titular integrante de la Quinta Sala Laboral de Lima..."*, por lo que, corresponde emitir el acto administrativo aclarando que el nombre del referido magistrado es: *"Ricardo Jonny Moreno Ccance"*.

**Sétimo.- Facultades de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia.**

Que, teniendo en consideración que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra en la facultad de conformar las Salas Superiores de acuerdo al criterio de especialización, así como designar y dejar sin efecto las designaciones de Jueces Provisionales y Jueces Supernumerarios, por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 3°, 7° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR al magistrado William Auris Gutiérrez en su condición de Juez Especializado Titular del Vigésimo Sexto Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Tributario, Aduanero y Mercado, como Juez Superior Provisional integrante de la Quinta Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas de Mercado (por la designación del recurrente como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima), a partir del 15 de octubre del 2024, quedando conformada la Sala Superior, de la siguiente manera:

**Quinta Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas de Mercado.**

- Juan Manuel Rossell Mercado (T) Presidente
- Ricardo Reyes Ramos (T)
- Williams Auris Gutiérrez (P)

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR al magistrado Hugo Renato Palacios Boza en su condición de Juez Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de San Miguel, como Juez Provisional del Vigésimo Sexto Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Tributario, Aduanero y Mercado, a partir del 15 de octubre del 2024.

**Artículo Tercero.-** ACEPTAR la declinación formulada por el magistrado Simeón Amilcar Palomino Santillana, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado Transitorio de San Miguel, a partir del 16 de octubre del 2024, en consecuencia, se da por concluida su designación, debiendo retornar a su plaza de origen.

**Artículo Cuarto.-** DESIGNAR al abogado Jaime Nazario Buleje Ramírez, como Juez Supernumerario del Décimo Octavo Juzgado de Trabajo de Lima, a partir del 15 de octubre del 2024 (por la licencia por salud de la magistrada Elvira Sánchez Bardales).

**Artículo Quinto.-** DESIGNAR a partir del 16 de octubre del 2024, en los diferentes órganos jurisdiccionales, a los/las siguientes abogados/as:

- Carmen Raquel Naventa Flores, como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de San Miguel, (por la promoción del magistrado Hugo Renato Palacios Boza como Juez Provisional).

- José Antonio Sandro Velásquez Rodríguez, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado Transitorio de San Miguel (por la declinación del magistrado Simeón Amilcar Palomino Santillana).

**Artículo Sexto.-** PRECISAR que la Resolución Administrativa N° 000649-2024-P- CSJLI-PJ de fecha 14 de octubre del 2024, dispuso la incorporación a la labor jurisdiccional efectiva del magistrado Gilbert Arias Paulo, como Juez Penal Titular del Trigésimo Noveno Juzgado Penal Liquidador de manera provisional, en tanto, se realicen las acciones administrativas necesarias y la Junta Nacional de Justicia emita pronunciamiento respecto a la ausencia de la plaza del Juez Penal Unipersonal (procesos de flagrancia, omisión a la asistencia familiar y conducción en estado de ebriedad), por la cual fue nombrado.

**Artículo Sétimo.-** ACLARAR que el artículo noveno de la Resolución Administrativa N° 000649-2024-P-CSJLI-PJ de fecha 14 de octubre del 2024, el mismo queda redactado de la siguiente manera:

**"Artículo Noveno.- DISPONER LA INCORPORACIÓN a la labor jurisdiccional efectiva del magistrado Ricardo Jonny Moreno Ccance, como Juez Superior Titular integrante de la Quinta Sala Laboral de Lima, a partir del 14 de octubre del 2024, quedando conformada la Sala Superior, de la siguiente manera:**

**Quinta Sala Laboral.**

- Hilda Martina Rosario Tovar Buendía (T) Presidenta
- Ricardo Jonny Moreno Ccance (T)
- Rosario del Pilar Encinas Llanos (P)"

**Artículo Octavo.-** PONER en conocimiento la presente Resolución de la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Órgano de Imagen Institucional y Coordinación de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RICARDO GUILLERMO VINATEA MEDINA  
Presidente de la CSJLima

2335010-1